

**A partir de este número de *Diario de Campo* se abre la Sección *Reflexiones*. Tiene por objeto dar cabida a artículos de opinión sobre temas de particular actualidad e interés y sobre los cuales antropólogos e historiadores del INAH tienen mucho que decir y que no necesariamente están vinculados con los proyectos de investigación que desarrollan.**

## LA HISTORIA TRASQUILADA

Cuauhtémoc Velasco Ávila<sup>1</sup>

Así como decidió mutilar el escudo nacional, el desatinado gobierno de Fox ahora se dispone a recortar la historia patria que se imparte en la escuela secundaria. La Subsecretaría de Educación Básica y Normal se propuso alterar el mapa curricular, de modo que la materia de historia (universal y nacional) se incluirá exclusivamente en el segundo grado y restringiéndola del siglo XV a la actualidad. Hasta el momento los promotores de la reforma no han presentado una argumentación que convenza a los historiadores y a la opinión pública.

### Nacionalismo e historia

Una época definitiva para la historia de la educación en México fue cuando los regímenes posrevolucionarios se plantearon montar un aparato educativo capaz de integrar culturalmente a la población mexicana para hacer realidad el proyecto de nación que los liberales del siglo XIX habían soñado. La escuela pública se pensó como el instrumento privilegiado para hacer llegar a las mayorías los símbolos de la nación, para convencerlas de la unidad esencial de los mexicanos, en una palabra para crear una verdadera identidad nacional.

Muchos de los símbolos y ceremonias del nacionalismo fueron creados en el siglo XIX, pero fue durante el cardenismo cuando esto se convirtió en un proyecto de masas. Desde entonces la enseñanza estuvo dotada de un sentido de formación de la identidad nacional y en ese contexto tuvo un papel destacado el discurso de un origen y pasado común. El ejército de docentes que se desplegó por todo el país tenía la consigna de formar individuos que se reconocieran a sí mismos como mexicanos, que valoraran su legado cultural, que conocieran su territorio, sus costumbres y su pasado y que sintieran el orgullo de pertenecer a este país. Para ello, debían hurgar en las raíces de la cultura mexicana: los pueblos indígenas, la cultura occidental y el proceso de mestizaje.

La historia prehispánica ha jugado un papel definitivo en la construcción de un sentido de identidad propio y de un discurso de lo mexicano. El conocimiento sobre las antigüedades mexicanas y sobre los pueblos mesoamericanos, sus periodos de florecimiento y decadencia y sus aportes culturales se ha construido a lo largo de mucho tiempo, pero fue en el siglo XX cuando se integró verdaderamente como símbolo nacional característico y ello se hizo parte del imaginario popular, sin duda, gracias a la escuela pública.

El esfuerzo integrador tuvo sus excesos. Tal es el caso del proyecto de desaparecer las culturas indígenas vivas, sus formas de vida, idiomas y cosmovisión a favor de un nacionalismo ramplón. Las críticas a ese enfoque condujeron a la necesidad de recuperar la diversidad cultural como algo que enriquece nuestra nacionalidad. En el proceso de ubicación (y sin duda exaltación) de lo prehispánico como parte de la historia nacional se ha pasado desde una visión unívoca de la población precolombina, a una idea más compleja que reconoce los diversos pueblos que habitaron el territorio nacional desde el tiempo de los olmecas hasta el momento del contacto con los europeos. No es que ello ocupe un gran espacio en el programa actual de la educación secundaria, sino que constituye un punto de partida informativo y argumentativo fundamental, tanto en lo que se refiere a la demostración de nuestro origen en la población autóctona, como en el reconocimiento de los grandes contrastes regionales y culturales que están en la base de nuestra nacionalidad.

Para la comprensión y valoración de los elementos de nuestra identidad es indispensable el contraste con los de otros contextos regionales o naciones. De ahí la necesidad de conocer mínimamente el complejo proceso de las culturas que dieron como resultado la llamada civilización occidental, como parte definitiva de las raigambres culturales del México mestizo y además como parámetro de comparación. No estamos aquí hablando de una historia detallada del antiguo Egipto, la China imperial o la Grecia clásica, ni de un conocimiento «enciclopédico» del pasado europeo anterior al renacimiento, sino de un conjunto de referencias históricas bien seleccionadas que permitan al estudiante construirse coartadas de vida y encontrar símbolos identitarios, que de alguna manera es lo que importa en este periodo de la formación escolar.

### RIES... del argumento

La «Reforma Integral de la Educación Secundaria (llamada RIES por sus iniciales) se propone, según los documentos oficiales: conseguir la universalización, reducir los niveles de deserción y fracaso, incrementar logros de aprendizaje, atender la diversidad de origen de los alumnos, transformar el ambiente de estudio, así como «la articulación pedagógica ... con los dos niveles escolares que la anteceden».<sup>2</sup> En cuanto a la modificación del currículo y contenidos de las materias se declara que es necesario combatir las «prácticas de enseñanza que priorizan la memorización y el enciclopedismo», que los planes y programas de estudio adolecen de una «cantidad formidable de contenidos en más de diez materias distintas», lo cual limita «la posibilidad de que los alumnos comprendan a profundidad ciertos temas» y que domine el criterio del docente sobre lo que es *básico* enseñar y lo que se puede dejar *fuera*.<sup>3</sup>

Con base en estos criterios se desarrolló toda una propuesta de modificación de los contenidos mínimos de cada materia. A la fecha no se ha dado a conocer públicamente una argumentación acerca de cómo en cada materia los criterios se tradujeron en modificaciones del contenido. En el caso de la materia de historia sabemos que se impartirá únicamente en el segundo año (sumando 8 horas a la semana) y que en este curso se combinarán de alguna manera la historia universal y la de México con un sugerente arco temporal: desde el momento en que nuestro país se «incorporó al mundo moderno» (siglos XV y XVI) hasta la «consolidación del mundo contemporáneo», es decir justo hasta el triunfo electoral de Vicente Fox.<sup>4</sup>

En el mismo documento base de la Reforma se declara que las políticas educativas deben decidirse mediante un «proceso de construcción democrática», que garantice la participación de los involucrados y «grupos de interés». Sin embargo, en la práctica vemos que para esta propuesta, que se consideraba lista para empezar a imprimir los textos que se usarían en el ciclo escolar 2005-2006, no se tomó en cuenta la opinión de especialistas, maestros y pedagogos y que la discusión se generó por una filtración a la prensa y el consiguiente escándalo. Después del rechazo de muchos historiadores, intelectuales y docentes a la Reforma, el Secretario de Educación Pública declaró que el plan «no está terminado», que se puede todavía discutir y, en el colmo de la inconsistencia, se atrevió a manifestar que él tampoco está de acuerdo con la mutilación de contenidos en la materia de historia.<sup>5</sup>

De manera forzada se abrió un espacio para la opinión de especialistas en historia, como para que vayan a completar el pedazo de historia que falta o para simular una consulta, pero no están a discusión los fundamentos y razones de la Reforma.

### Educar, sin mirar a quién

Una ausencia notable en el plan es la exploración del perfil (o perfiles) del educando y de sus necesidades. En un momento dado se alude a que en la adolescencia «las personas construyen y afirman su identidad como individuos y como miembros de la sociedad» y más adelante se hace una declaración de que uno de los propósitos de la reforma es «acercarse a la cultura adolescente». <sup>6</sup> Sin embargo, el conjunto de la argumentación no desarrolla las implicaciones de estos conceptos y por el contrario la propuesta, al menos en lo que se refiere al área de historia, socava la «posibilidad de los adolescentes de ahondar en lo que son sus raíces históricas», según lo declaró con justificada molestia el maestro Miguel León Portilla. <sup>7</sup>

Comparando los argumentos de la reforma de 1993 con los de la nueva propuesta se aprecia que no son muy diferentes: combatir la memorización, privilegiar la diversidad, aumentar la capacidad de interpretación y crítica, fomentar la interrelación con otras materias. Esta repetición de objetivos desnaturaliza la nueva propuesta y sugiere que si continúan vigentes esos problemas no es por el currículo, sino por otros factores como el perfil del maestro que imparte la clase, las condiciones en que lo hace y sus métodos pedagógicos. Mientras no se atienda la calificación de los maestros, su actualización académica y se les convierta en factor de cambio por la vía de un auténtico compromiso con los conceptos y propósitos del proceso educativo, difícilmente mejorará a fondo el acto de la enseñanza.

En resumen, se puede decir que el plan tiene aspectos conceptuales interesantes, pero es fallido al relegar los intereses y expectativas de los dos actores más importantes del proceso educativo: el alumno y el maestro.

### Globalidad contra identidad

En los textos de la Reforma se percibe la visión pragmática de corte empresarial de sus autores, quienes confunden los planteles con franquicias de un consorcio, donde el director aparece como un gerente, los maestros son los empleados que despachan, los alumnos son clientes y la enseñanza es una mercancía que puede mejorarse mediante un estricto control de calidad. Es quizá por ello que se impulsan en el nuevo currículo las asignaturas de lengua, matemáticas, ciencia y tecnología, en detrimento de las ciencias humanas y sociales. Congruente con ello en el área de historia se convierte a la modernización en el eje conductor del curso y se coloca la historia nacional como apéndice del desarrollo político, económico y cultural de Europa y los Estados Unidos.

Es conocido que el proceso de la llamada «globalización» impone la necesidad de disolver las resistencias culturales para facilitar la circulación de capitales y mercancías. Si en lo económico, desde el punto de vista de los tecnócratas,

el Estado debe reducir su intervención a la actividad de las empresas, en lo cultural tiene que comportarse de manera más permisiva y complaciente. El nacionalismo exacerbado, que siempre implica un cierto grado de xenofobia, puede resultar inconveniente para la actividad mercantil y empresarial. En este contexto la llegada de productos, modelos o imágenes del extranjero debe vivirse como un beneficio, sobre todo lo proveniente de las grandes industrias culturales dedicadas al cine, la comunicación, la diversión, la música o el turismo.

Cuando la Reforma se propone «una educación secundaria que forme a los jóvenes para su participación en la construcción de una sociedad ...competitiva y proyectada al mundo», está hablando justamente de una preparación encaminada a las capacidades técnicas y de comunicación, que es lo que se demanda para una mejor incorporación de los egresados al mercado de mano de obra barata. El texto base de la reforma es prolijo en consideraciones pedagógicas y demostraciones estadísticas, pero la orientación de las medidas concretas en cuanto a currículo y organización institucional nos convencen de que se trata de meras justificaciones de un proyecto muy pragmático y poco sustentado.

### Burdo hachazo

El recorte del arco temporal en la materia de historia es resultado de la inconsistencia de la política educativa y cultural del gobierno foxista, es expresión de sus prioridades y preferencias (y desde luego de su ignorancia). Los historiadores nos hemos opuesto a este proyecto, no sólo por un celo profesional y una sobreestima del pasado, sino porque nos damos cuenta de la trascendencia de los contenidos eliminados en la formación de las nuevas generaciones de mexicanos.

### Notas:

<sup>1</sup> Doctor en historia, investigador de la Dirección de Estudios Históricos, INAH.

<sup>2</sup> Reforma integral de la educación secundaria, SEP, julio de 2004.

<sup>3</sup> Documento base. Reforma Integral de la Educación Secundaria, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, SEP, noviembre 2002, pp.18-21.

<sup>4</sup> La Jornada, 18 de junio 2004.

<sup>5</sup> La Jornada, 1 de julio 2004.

<sup>6</sup> Documento base. Reforma Integral de la Educación Secundaria *op.cit.* pp.18 y 22

<sup>7</sup> La Jornada, editorial, 22 de junio 2004. Por cierto, la contribución de la educación básica a la identidad patria es obligatoria. La Ley General de Educación incluye entre los fines de esta actividad: «fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país». (art. 7 fracc. III).



Perforación de pozos en un campamento, ca. 1936-1938, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

## REFLEXIONES EN TORNO A LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL\*

Jesús Antonio Machuca Ramírez

Nos hallamos ante el inicio de una importante etapa de la sociedad, caracterizada por los cambios que se experimentan en la cultura y en particular en su relación con la economía. Uno de sus rasgos principales consiste en la importancia creciente que adquiere la producción de bienes simbólicos y el valor que se otorga a las manifestaciones vivas; prácticas y formas de relación comunicativa, como el elemento culturalmente significativo de toda actividad humana.

Las empresas culturales adquieren una importancia mayor y crece su dominio sobre la cultura, ello suscita la incorporación y transformación de los bienes y manifestaciones culturales en servicios y mercancías en las más diversas e inusitadas modalidades.

Por otra parte, los ecosistemas en que se asientan diversos grupos culturales han devenido en contextos problemáticos y complejos (afectados por la especulación del suelo, la contaminación, el crecimiento urbano y el deterioro ambiental).

En ese sentido, ante los signos del deterioro acelerado que sufren los bienes culturales en todo el mundo, resulta apremiante tomar medidas para su protección, conservación y salvaguarda, en el entendido que su producción requiere de las condiciones de libertad, creatividad y espontaneidad que hacen posible la supervivencia de las culturas. En esas circunstancias, el patrimonio cultural tiene en el elemento intangible su condición de perdurabilidad.

El patrimonio cultural inmaterial se presenta como un sistema de elementos diversos, entrelazados que comprenden el propio contexto sociocultural en el que surgen y no como bienes o elementos aislados.

A ese respecto, la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, adoptada por la UNESCO en octubre del 2003, es un instrumento de gran valor y requiere influir en los distintos medios sociales, culturales e institucionales, interactuar con ellos y diseñar líneas de acción e intervención concreta, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria.

Actualmente, el concepto de patrimonio cultural se refiere más a un «sentimiento de pertenencia, centrado en el papel constitutivo que tienen las ideas y los valores culturales de los individuos, las comunidades y los estados nación»... como «...Un concepto y una práctica, no una cosa ni una realidad en sí misma, que cambia constantemente en el tiempo.» «... Un evento creado por la libre decisión de un conjunto de personas de asumir, portar y transmitir un comportamiento cultural.»... Un fluir continuo de significados que la gente imagina, funde e intercambia...»<sup>1</sup>

Por tal motivo, crece sobremedida la importancia de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Probablemente, esta reorientación del concepto de cultura significará un cambio del sentido en que se definirán las estrategias de protección y conservación del mismo.

### Retos que enfrenta la Convención para el patrimonio cultural en la etapa de mercantilización de los bienes culturales inmateriales

Una serie de transformaciones producidas en el campo del desarrollo científico técnico han hecho posible el aprovechamiento de los bienes de todo tipo, en virtud de sus cualidades inmateriales. Por ese mismo motivo, es preciso contar con instrumentos jurídicos que permitan proteger y conservar bienes cuyo valor se finca en su componente inmaterial, el cual es fácilmente apropiable por quienes poseen los medios para ello y se proponen su aprovechamiento lucrativo sin preocuparse de las consecuencias.

Precisamente, la constatación de que la cultura no es una mercancía «como las demás», pone en sobreaviso a quienes descubren que, en efecto, esta «mercancía» ofrece un valor adicional, representado por el componente inmaterial. Lejos de retirar a los valores culturales del foco de interés de las



Lubricantes Texaco, ciudad de México, 1935-1940, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

empresas de la cultura al señalar su carácter excepcional, sus defensores irónicamente lo estimulan y reaniman.

En el anteproyecto de la *Convención sobre Diversidad Cultural*, los expertos consideran que el producto cultural tiene un valor simbólico aparte del económico. Sin embargo, al mismo tiempo pretenden que el valor económico y el simbólico se respalden mutuamente. Se quiere lograr una regulación del mercado de los bienes culturales, a la vez que garantizar la «libre circulación de los bienes culturales».

En realidad, la constatación de que la cultura no constituye una mercancía «como las demás» tiene como contrapartida y paradoja el hecho de que paralelamente las empresas culturales han descubierto cualidades económicas adicionales que son inherentes a la condición simbólica e inmaterial de los bienes culturales (y las hace aptas para su apropiación u oferta). Esta tendencia será dominante y la más socorrida en lo sucesivo en el mercado cultural, ya que también y especialmente en esta modalidad –en su formas vivas e intangibles de manifestación– el patrimonio cultural reporta beneficios (como «activos intangibles»<sup>2</sup> imágenes; diseños o tipos de «experiencias»).

Para garantizar la efectividad de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial* se deberían tomar medidas precautorias, ante el planteamiento de que se lleven a cabo registros en los países sobre los bienes culturales inmateriales y que al mismo tiempo se hallen a disposición general. En estos casos, ¿cómo se piensa proteger ciertos sistemas de conocimiento, con respecto del saqueo, como diseños artesanales; alimentos o propiedades de ciertas plantas de importancia cultural?

Preocupa ver que la promoción de ciertas iniciativas de ley de regiones nacionales (como el estado de Veracruz, en México)<sup>3</sup> donde la cultura se considera como una vivencia y se incluye el patrimonio intangible de forma destacada, haya sido propuesta por los mismos agentes políticos y sociales que han ejercido el control de las zonas arqueológicas como el Tajín, para aprovechar mercantilmente los espacios públicos y patrimoniales con ocasión de la llamada «Cumbre Tajín».

Estas iniciativas de ley, que parecen motivadas por la aspiración de salvaguarda del patrimonio, responden empero a una intención que difiere de esta. Tienden más bien a asegurar el acaparamiento de los espacios patrimoniales (arqueológicos y sus manifestaciones vivas) como un «recurso» novedoso. Irónicamente, al colocar en primer plano al patrimonio cultural intangible como novedad jurídica, ciertos gobiernos regionales pueden justificar y legitimar el uso económico potenciado de los espacios culturales, así como ampliar aquellos que ya son aprovechados en asociación con empresas del turismo y el espectáculo. Los agentes interesados y beneficiarios de la nueva dimensión del patrimonio son los medios y la industria del espectáculo, los cuales cubren una gran parte de las actividades de la Cumbre.

En estos casos, la forma de propiedad social de los bienes patrimoniales ya no es suficiente garantía para proteger los bienes culturales, pues de lo que se trata ahora es de acceder al usufructo de los recursos culturales y optimizar su aprovechamiento.

Las estipulaciones jurídicas sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial, así como su reconocimiento en la legislación, no garantizan del todo en estos casos su salvaguarda. Su establecimiento en la ley, puede servir –por el contrario– para preparar un terreno que favorece la privatización de sus beneficios por un sector político o económico, a nombre de su impulso y promoción.

Es por ello que en países donde se corre el riesgo de un desmembramiento del patrimonio cultural como consecuencia de las tendencias de tipo supranacional, así como aquellas que impelen hacia la fragmentación interna en la globalización al favorecer la privatización y la explotación comercial, privilegiando las ganancias económicas, se deben anteponer las leyes federales y preservar la capacidad del Estado para legislar por encima de los poderes regionales. Es importante que quede garantizada la capacidad del Estado para ejercer su función tutelar en materia de patrimonio cultural, para evitar con ello su desmantelamiento en aras de una supuesta descentralización que obstaculizaría la capacidad para hacer valer una política general para el país.

Preocupa el hecho de que, tomando en cuenta los objetivos de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, se dé por hecho que se trata de bienes a los que se dará libre curso en el mercado, tal y como aparece de forma problemática en la *Convención sobre Diversidad Cultural*.

Ciertamente, se reconoce que el producto cultural genera o puede generar propiedad intelectual, en particular el «copyright» y derechos emparentados. Pero también se reconoce al mismo tiempo que no está siendo protegido bajo ningún régimen de propiedad intelectual del derecho internacional.

En las condiciones aceptadas en el anteproyecto de *Convención sobre Diversidad Cultural*, el mismo principio de «libre circulación de los bienes culturales» podría verse restringido por partida doble: bien que a nombre de los «derechos humanos» se apliquen sanciones a grupos o países en disposición de comerciar sus bienes o que, por el lado del mercado se impongan las reglas de las organizaciones de comercio mundial como la OMC y TLC a comunidades que, o bien quisiesen aplicar el principio del país más favorecido, aprovechar las ventajas diferenciales o adoptar medidas defensivas de «excepción cultural». En realidad, el equilibrio intersustentado entre cultura y economía, se perdería a favor de las reglas del mercado mundial.

### **Previsiones de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial**

Los riesgos de despojo que corren los grupos culturales en las distintas regiones no se limitan a aquellos que son extraídos físicamente de sus contextos geográficos, o de sus contextos de significación, sino a las formas y condiciones inmateriales de apropiación mediante las cuales diversos agentes económicos se valen para extraer y acumular saber; diseños; imágenes, sonidos disociados de sus productores y su medio cultural. Devuelto incluso en frecuentes ocasiones reelaborado.



Trabajadores petroleros, ca. 1931, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

Se debe prever la posibilidad y hasta la necesidad de contrarrestar las consecuencias que se derivan de situaciones aceptadas, sin embargo, por otras Convenciones como la «Convención sobre Diversidad Cultural», o aquellas que podrían derivarse del acceso de los pueblos indígenas al mercado cultural, con lo que se vieron en la situación de entrar en el espacio de competencia del mercado mundial con sus productos, como si la diversificación de la oferta fuese el correlato literal de la «diversidad cultural».

### **La necesidad de protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial**

Es preciso contar con medios para hacer posible la protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial, ya que se ciernen diversas amenazas, que van desde la mengua y debilitamiento de las culturas tradicionales y nacionales, como resultado de las diversas modernizaciones y formas de consumo mercantilizado, hasta aquellas que provienen de la desestructuración de los grupos humanos como resultado de las guerras o el desarrollo de proyectos económicos expoliadores. Igualmente, hay que considerar la explotación de los bienes culturales vernáculos para su comercialización en contextos distantes por agentes económicos ajenos a las localidades.

El patrimonio cultural inmaterial forma parte de aquellas condiciones que han hecho posible la creación de las grandes obras monumentales de la civilización. Su salvaguarda es de fundamental importancia y amerita una atención particular, ya que, dada su naturaleza, su «preservación» tiene como imperativo garantizar su reproducción; mantener sus formas vivas; atender a los sujetos que son sus portadores y creadores activos y vigilar la integridad de sus formas sociales de transmisión, e incluso el respeto a las condiciones necesarias que hacen posible su espontaneidad.

Actualmente nos enfrentamos a ciertas paradojas y se discute si las medidas dirigidas a la protección de la propiedad intelectual (como es el «copyright») están sirviendo precisamente para lo contrario, es decir, para declarar como propiedad privada, bienes sociales, nacionales y de comunidades culturales sobre los cuales adquieren derechos personas ajenas a las mismas.

Este recurso jurídico se ha convertido en la palanca principal para apropiarse del patrimonio cultural inmaterial de diversos pueblos (conocimientos; técnicas; diseños) a partir de contextos jurídicos que ni siquiera pueden ser reconocidos por los diversos grupos culturales situados en otras partes del mundo. Ante dicho panorama, surge la duda: ¿podrá dicha Convención responder al cometido para el que fue concebida, si no hay otras formas jurídicas alternativas en la que los grupos culturales afectados puedan ampararse?

Por desgracia, la emisión de patentes concebidas para defender a los autores y creadores se vuelven contra ellos mismos, además la propia Convención de patrimonio cultural inmaterial no puede actuar de manera que sus disposiciones obstaculicen este tipo de «derecho» (art. 3 inciso b). Debido a lo anterior, las medidas que instrumenten y lleven a cabo los Estados, deberían ofrecer soluciones a este tipo de impedimentos y retos.

### **Retos que enfrenta la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial e implicaciones jurídicas**

En países como México se enfrentan algunos problemas que tienen implicaciones jurídicas como las siguientes:

a) Diversas comunidades han tomado conocimiento de las intenciones empresariales de aprovechar económicamente el patrimonio cultural del país y entienden la valorización de esa forma exclusiva. En ese sentido, están reclamando también su parte en los beneficios que pueden arrojar. Por ello resulta preciso hacer énfasis en los riesgos que representa la mercantilización indiscriminada de los bienes culturales, aún si ello es facilitado o manejado por los habitantes. Por otra parte, la participación de las comunidades en la gestión del patrimonio cultural es fundamental y la definición de este derecho implica incursionar en las alternativas del pluralismo jurídico y la

articulación de sistemas normativos que corresponden a tradiciones distintas.

b) Otro reto es el que representa el ingreso de los diversos bienes y manifestaciones culturales en el mercado, ya que la lógica del mercado conduce a una producción en masa de los bienes, lo cual puede ir en detrimento de la calidad y del sentido mismo de la producción simbólica. Por tanto se deben auspiciar alternativas de nichos de mercado como el «mercado justo» que permitan reducir la presión de la competencia internacional.

c) En general, se debe reflexionar más sobre la identificación del patrimonio y el alcance de los instrumentos jurídicos, así como en las formas de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial. En México, por ejemplo, se cuenta con la «Proclamación de la Festividad Indígena dedicada a los Muertos», como obra maestra del patrimonio oral e intangible de la humanidad; sin embargo, esto no es suficiente para garantizar que con ello se van a contrarrestar, de una vez por todas, los impactos deletéreos de la globalización que socavan, desde su base, las condiciones que hacen posibles y perdurables ciertas prácticas y formas en general de dotación de sentido a la vida social e individual. Es decir, que se produzca la erosión de ciertas formas de vida y las concepciones ligadas a ellas.

d) Otro problema es el de la garantía y definición de la autenticidad de los bienes culturales ante las adulteraciones del mercado y el turismo. Hay quienes consideran que definitivamente ésta es una pretensión que no se puede satisfacer; otros proponen que se sustituya por el criterio de «continuidad histórica» (*op. cit.* 1). Sin embargo, también esto es insuficiente, pues la misma renovación cultural es fuente de autenticidad y, en todo caso, ésta reside no tanto en la inalterabilidad de los bienes o manifestaciones culturales como en lo que significan para una comunidad; el contexto y los actores sociales para quienes son significativos tales prácticas o bienes. El asunto sigue abierto.

e) Los impactos del turismo en el medio sociocultural y sus contextos patrimoniales no han sido suficientemente analizados. Las instituciones u organismos responsables de dar vigencia a la Convención sobre patrimonio cultural inmaterial no deben bajar la guardia en cuanto a que se debe poner una atención especial a los efectos de este fenómeno exponencial de carácter global, como una empresa eminentemente mercantilizadora de las relaciones sociales; las condiciones culturales de producción y sus manifestaciones vivas o artesanales.

No son pocos los casos en que el turismo ha sido la ocasión de que se rompa o diluya el sentido excepcional del tiempo social que representa la diversidad de ritos que integran la vida cultural de los pueblos. El hecho de que, por ejemplo, a cada momento se lleve a cabo la representación de una ceremonia que los habitantes suelen preparar con años de anticipación, significa que se alteran y violentan los tiempos sociales y se suscita un indudable desgaste y hasta un trastocamiento de su sentido.

Los gobiernos no suelen mostrar mucha sensibilidad a ese respecto, más bien soslayan o subestiman su importancia al compararla con el interés dado, por otra parte, a la obtención de divisas que ingresan a los países y los empleos temporales que se crean en la construcción y los servicios. Sin embargo, en un encuentro de UNESCO sobre «Patrimonio Cultural Intangible y Turismo» celebrado a fines del año 2003 en la Habana, Cuba, la señora Tomke Lask hizo la propuesta de crear de un «Observatorio Mundial de Turismo», para prevenir, entre otras cosas, los impactos que este fenómeno global comprendido en su complejidad, puede llegar a ocasionar en las diversas regiones del mundo y buscando la manera en que sus impactos puedan reducirse al mínimo o convertirse en beneficios para los países afectados.

f) Se precisa atender a las «tradiciones o manifestaciones culturales que rebasan el ámbito nacional». Existen tradiciones o prácticas culturales prehispánicas que se extienden a lo largo de todo el continente americano (un ejemplo conocido en



Obreros de la refinería de El Aguila, 22 de marzo 1938, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

México, es el «baño de Temazcal», un rito de limpieza de contenido terapéutico con vapor, referido a una cosmovisión) Grupos culturales binacionales largamente asentados, como los Od'dham o Pápagos, ven su patrimonio sujeto a un trato desigual y hasta discrepante por legislaciones nacionales distintas.

Otro tipo de patrimonio cultural es el que surge del contacto reciente entre culturas como consecuencia de los intensos procesos migratorios de trabajadores en la globalización. Nuevas comunidades, pertenecientes a un mismo grupo o miembros de distintos grupos etnoculturales de un país, se establecen y consolidan en territorios nacionales distintos, cuyos intercambios se distinguen por el carácter móvil, dinámico e intensivo entre localidades distantes, para formar el patrimonio respectivo de culturas transterritoriales de índole binacional. Este fenómeno introduce un cambio paradigmático en la idea de que el patrimonio cultural es intranacional y ligado a un territorio de fijo.

g) Persiste el problema de la definición territorial del patrimonio. Un tema de discusión es el hecho de si hay que «pensar en lo intangible no como muestras de prácticas aisladas sino atender también a su dimensión en el paisaje y el territorio, que sólo tiene sentido cuando en ambos se desarrollan las actividades de carácter ritual, lúdico o mítico, es decir la geografía simbólica». <sup>4</sup> En efecto, ello parece deberse al hecho no menos problemático según el cual los espacios sociales son construcciones simbólicas y, además, estos «espacios» se definen territorialmente.

A ese respecto, el problema está en considerar que el territorio incluye, en numerosos casos, un elemento intangible de considerable valor para las comunidades. Sobre este punto, hay reservas para hacer recomendaciones a los gobiernos. Alude a un aspecto que se relaciona con la soberanía territorial de los países. En un sentido propositivo, los estados tendrían que ocuparse de una política de ordenamiento -específicamente-cultural del territorio, que no se reduce en función de las disposiciones de las leyes ambientales. Y tiene que ver, por otra parte, con el ejercicio de la autonomía en las comunidades indígenas, ya que cultura y territorio se relacionan respectivamente con la identidad, como un elemento que juega un papel fundamental en la propia definición del patrimonio cultural.

El espacio territorial representa un soporte fundamental para la identificación del patrimonio cultural inmaterial. A su vez, como todo elemento simbólico, los espacios de este tipo como los «lugares sagrados» (y en México se han identificado alrededor de 100) incluyen una parte material y otra simbólica, socialmente construida a partir del lugar propiamente físico. Se distinguen por su valor simbólico y no se reducen a un simple «lugar» físico. En México, varios pueblos indígenas están dando una lucha por que estos lugares sean reconocidos, particularmente desde el punto de vista de sus derechos culturales, reconocidos en el Convenio 169 de la OIT.

En dicho país, algunos programas como el dirigido a la elaboración de una cartografía del patrimonio cultural o el programa de los «pueblos mágicos» del Consejo Nacional para

la Cultura y las Artes (Conaculta) cuyos responsables lo nutren con una etnografía detallada, planean mediante rutas y circuitos, la manera en que el patrimonio cultural intangible de las regiones podrá ser ofrecido como un atractivo para el turismo. Sin embargo, en algunas regiones esto no debería anteponerse a la definición de las formas de apropiación territorial del patrimonio, llevadas a cabo por los pueblos indios, así como al restablecimiento -pendiente aún- de la relación entre Estado y pueblos indios que quedó en entredicho desde mediados de la década de los noventa..

Ésta es una cuestión de vital importancia, pues las políticas patrimoniales se hacen a nombre y en beneficio de todos los actores sociales. Un requisito natural de las mismas, tiene entonces que partir de ciertas condiciones que implican la formación de consensos y no de decisiones verticales tomadas al margen de los interesados o quienes resulten afectados.

h) El patrimonio inmaterial de los pueblos puede ser objeto de apropiación y despojo por parte de terceros a través de diversas vías: ya mediante la extracción directa de información; diseños o imágenes apoyadas en los recursos mediáticos, así como por los mecanismos del mercado y la economía de consumo. Por su parte, las industrias de la cultura se basan en la organización de un sistema dirigido a la aportación de servicios que incluyen la oferta de «vivencias» o «experiencias de vida (*ibid.*3) parte de las cuales –como sucede en el turismo– son las propias manifestaciones culturales de los pueblos convertidas en espectáculo.

Es por ello que, se debe reflexionar en la actualización tanto de las figuras jurídicas y leyes tendientes a la protección del patrimonio de los pueblos como a los medios para evitar que sean perjudicados mediante formas inéditas sobre las que apenas recientemente se ha tomado conciencia sobre la urgencia de normar. No es lo mismo el caso de una industria cultural nacional que el de una producción artesanal o manifestación dancística local; sin embargo, ambas pueden protegerse de un uso o competencia desmedidos ¿cabría extrapolar el tema de la «excepción cultural» al campo de las formas no institucionalizadas del patrimonio cultural inmaterial?

Si se reconoce que «la cultura no es una mercancía como las demás» (Conferencia de Estocolmo, abril, 1998) y que, por añadidura, hemos entrado en una etapa en la que se ha comenzado a mercantilizar en su forma inmaterial a través de la tecnología de las comunicaciones y la «aportación de bienes y servicios culturales», el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos requiere por tanto ser considerado –para su protección– como parte del principio de «excepción cultural», más que del que procura su acceso indiscriminado al mercado.

Excepción, quiere decir aquí, que dado que los bienes culturales tienen otro valor (cultural) además del comercial, ameritan un trato preferencial, excepcional. Lo significativo e inquietante de este hecho es que, este «otro» valor que por lo demás es simbólico, es también susceptible de aprovechamiento económico.

Es importante insistir en que el reconocimiento de la necesidad de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial no



Hombres en una gasolinera, ca. 1930, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

significa obstaculizar el mercado; antes bien, da cuenta del grado de amplitud que éste ha alcanzado.

Pero también es cierto que el hecho de integrar el patrimonio cultural en un ámbito y una lógica concurrencial donde las industrias culturales dominan abrumadoramente el panorama, representa un problema; un verdadero reto sobre el cual debemos tomar conciencia. Particularmente en el momento de dar realidad a la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Pues es a partir de esta situación que las buenas intenciones pueden quedar mal paradas.

Es vital para la propia salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la preservación de la autonomía de la esfera cultural considerada en el anteproyecto de la *Convención sobre la Diversidad Cultural*, así como la atención especial a las condiciones específicas de ingreso de los bienes culturales en el mercado, evitando la imposición de las reglas de comercio (de competencia monopólica) establecidas por los organismos económicos internacionales como la OMC y evitar que las alternativas de un mercado justo queden relegadas a un mero reducto, a nichos de diversidad cultural sitiado por fuerzas adversas que les son ajenas.

De hecho, las distintas expresiones culturales representan en el mercado turístico una diversidad de bienes, equivalente a lo que en otro contexto constituyen las ventajas comparativas del «país más favorecido». Ello se debe a su singularidad u originalidad. No es gratuito que la diversidad cultural sea para algunos, algo así como la expresión de las cualidades mismas de la diversidad que expresa el mercado; incluso literalmente como mercado para una demanda de productos étnicos, así como el de un mercado de bienes «*ad hoc*» para grupos culturales y de género distintos.

Un riesgo es que la uniformidad que frecuentemente se denuncia en relación con el dominio global de la cultura capitalista de consumo, puede reaparecer reflejada en la estandarización jurídica y en un concepto determinado de propiedad privada, a pesar de no ser compartido por todos los pueblos. El paradigma subyacente al establecimiento de un sistema de salvaguarda de la cultura.

Ello se pone de manifiesto en la dificultad que representa el hecho de reconocer si la cultura es o no una mercancía; si los bienes culturales deben entrar al mercado como los demás, y de que hay pueblos a los que no se puede defender con base en emisión de patentes, pues desconocen un sistema de propiedad que, por principio, representa una cultura distinta de la propia.

El interés genuino por la preservación de la diversidad cultural debería traducirse en disposiciones que eviten que se impongan políticamente los sistemas de propiedad que prevalecen en los países más influyentes, por lo general mejor equipados económicamente, gracias a cuyo establecimiento obtienen ventajas legales, cuando ello va en detrimento de la preservación de las culturas.

Las ventajas comparativas dependen de las propiedades singulares de ciertos bienes; sin embargo, estas cualidades que dan ventajas a un grupo cultural o una nación, pasan a manos de grupos privados que se apoderan nada menos que de los derechos de exclusividad sobre esas cualidades. Por lo tanto, dejan de favorecer a los pueblos de donde provienen y sus creadores. Pierden el único elemento de competitividad que les habría sido favorable y que se vuelve contra ellos. Y entonces, estos conocimientos tienen que ser ocultados, como ya lo hacen desconfiados algunos expertos curanderos en el sureste mexicano.

i) Experiencias desafortunadas como la del proyecto IGBC-Maya en México a mediados de los noventa, muestra que no basta contar con convenios para la protección de derechos de propiedad intelectual, (como fue el convenio PROMAYA) ya que resultan insuficientes o hasta ineficaces ante las acciones desmedidas de la bioprospección que han afectado a las comunidades indígenas de Chiapas.<sup>4</sup>

Lo desconcertante fue que este programa de saqueo de los recursos de la región, debido a lo cual fue detenido con una intensa movilización de las comunidades, no tomó en cuenta las estructuras tradicionales de las comunidades durante el tiempo en que recabó una nuestra de 5 mil especies, ya que

unas 7,519 comunidades habían hecho aportaciones. Resulta preocupante que desde la propia Universidad de Georgia y de ECOSUR de Chiapas hayan surgido iniciativas que hicieron ineficaces los propios derechos de propiedad de autor y, lo que es peor, que se procediera en dichas acciones a nombre de ellos.

Cabe recordar que el aprovechamiento cultural de la biodiversidad se integra como parte del patrimonio cultural inmaterial, pues el conocimiento de sus propiedades se basa en tradiciones orales y se combina con sistemas de cosmovisión y rituales mágico-religiosos.

Tanto la cultura como las reservas de la biosfera son susceptibles hoy de un aprovechamiento que consiste en la apropiación de sus propiedades escindidas de su materia, de manera que los agentes económicos, turísticos o científicos pueden llevarlo a cabo sin interferir en apariencia con las prácticas, usos y concepciones simbólico-religiosas a ellas ligadas.

Es necesario proponer figuras jurídicas ajustadas a los desafíos que representan las nuevas formas de explotación de los recursos, evitando que las personas y comunidades pierdan el control y la propiedad del componente intelectual, estético de los bienes culturales, o en su caso, genético y químico biológico de los recursos ambientales. Con ello, se perfila la aplicación de medidas ambientales cuya pertinencia indica que estarán dirigidas a la preservación de las condiciones culturales. En materia de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la relación entre cultura y biodiversidad es sumamente estrecha.

Las decisiones sobre el uso o concesión de los bienes a terceros deben tomar en cuenta las instancias de autoridad – en ocasiones tradicionales- de las comunidades, pues el problema no reside en la desigualdad de la distribución de las ganancias obtenidas, sino en la capacidad de mantener el control social sobre los bienes comunes, pensando en que el agotamiento de sus recursos puede significar el ocaso de sus formas de vida.

#### **Perspectivas y acciones realizadas en el espíritu de la Convención para la Salvaguarda del patrimonio cultural Intangible**

Tomando como modelo el Programa Nacional del Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura de Brasil,<sup>5</sup> la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH ha propuesto a través de su director, Francisco López, el establecimiento en México de un programa semejante al que se denominaría Programa Nacional del Patrimonio Intangible. Como el brasileño, éste estaría dedicado al registro y promoción del patrimonio cultural «contando con la participación de organismos y autoridades del gobierno federal y entidades de la sociedad civil organizada en la conformación de una red de socios que contribuya a la ampliación y valoración de nuestro patrimonio inmaterial».<sup>6</sup>

A ese respecto, es importante que la participación de los grupos que producen, transmiten y actualizan esas manifestaciones vivas y dinámicas sea central y protagónica en este programa que recogería la diversidad de inquietudes referidas a las necesidades de la producción creativa.

Adecuado a México, este programa puede ser un medio de sensibilización, al mismo tiempo que para acoger las distintas demandas, así como proporcionar y organizar el apoyo necesario, otorgado tanto por el Estado como por la sociedad. Es importante cuidar la manera como se instrumentarían las medidas que representan el impulso de dicho programa, pues son conocidos los diversos casos en que la mejor voluntad desemboca en efectos contrarios de lo que se persigue: bien al banalizar la producción cultural como al institucionalizar el «patrimonio» de grupos y creadores. De cualquier manera, algunos de tales riesgos son consustanciales a la aplicación de las medidas de protección y conservación, cuando se pretenden en relación con esta materia tan singular como es el patrimonio cultural inmaterial.

El patrimonio cultural intangible juega un papel importante para el desarrollo, tanto económico como humano. Creatividad y destreza son distintivos suyos. A ese respecto es importante vigilar que las prácticas comerciales no rompan



Petroleros realizando actividades en un pozo, ca. 1931, ©SINAFO-Fototeca Nacional.

con los tiempos simbólicos a los que se halla ligada la producción y uso social de algunos de tales bienes.

Asimismo, es importante ponderar el peso relativo que representa el conjunto de esfuerzos y contribuciones aplicadas y destinadas a la preservación del patrimonio cultural. Así, por ejemplo, la documentación e investigación sobre el patrimonio inmaterial no es el equivalente exacto de su preservación social, representa una actividad paralela, que puede responder incluso a un interés o fines históricos; científicos y cognoscitivos de interés general; sin embargo, ello representa en el conjunto de la labor realizada sobre el patrimonio cultural una especie de valor añadido a los bienes culturales.

Determinadas acciones de intervención sobre el patrimonio en monumentos en Centros Históricos y ceremoniales, acompañadas por un arduo trabajo con la comunidad, pueden redundar en experiencias de *restitución* fructíferas que hacen posible la reapropiación social del patrimonio cultural en su aspecto inmaterial. En México, el poblado de Yanhuatlán, Oaxaca representa un ejemplo de ello. En países como México, la composición pluricultural del país (tal y como se establece en el art. 2 de la Constitución Política) obliga e impele a identificar; reivindicar y destacar los rasgos y elementos culturales de los distintos grupos que integran la nación. «Por desgracia no se cuenta con una ley específica que trate con mayor amplitud este ámbito de protección». Algunas iniciativas de ley pueden tener futuro en ese sentido, como la propuesta de «Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos»

Se están llevando a cabo diversas acciones en el sentido de las prescripciones de la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial. Algunos programas (por ejemplo de Restauración llevado a cabo por el INAH, México) en los que se interviene sobre el patrimonio en monumentos, se ocupan de manera especial por sensibilizar e involucrar a las comunidades en dicha labor, como un objetivo principal.

En 2002 se ha procedido a la nominación y reconocimiento de la «Festividad Indígena dedicada a los Muertos», como Obra Maestra del Patrimonio Cultural. Esta festividad «se sustenta tanto en las estructuras organizativas locales de carácter doméstico como en aquellas de naturaleza comunitaria». Lo cual sienta un importante precedente por la manera cómo se concibe la salvaguarda de prácticas culturales tan ricas y complejas que se extienden al conjunto de la cultura nacional indígena y mestiza.

Se ha formado un «Grupo de Trabajo para la Promoción y Protección del Patrimonio Oral e Intangible de México» que hará el seguimiento de estas festividades y se reunirá periódicamente para revisar los avances y los resultados obtenidos en cada entidad federativa o institución participante. Por otra parte, se lleva a cabo una labor investigación basada en el acopio de una nutrida información, organizada y sistematizada por especialistas en etnología y antropología social de las distintas regiones culturales de México en el proyecto *Etnografía de las regiones indígenas de México en el nuevo milenio*, de la Coordinación Nacional del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Este tipo de

aporte puede establecer bases para la identificación; valoración y mejor protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.

Recientemente se aprobó la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Este importante paso servirá para fomentar el valor propio de las lenguas indígenas y como vehículo de la tradición oral de los pueblos, asimismo en la promoción de la interculturalidad.

En el estado de Morelos se está realizando, a instancias del CRIM, una labor de inventario de patrimonio cultural inmaterial en la región. De manera similar, el Centro INAH-Morelos, que cuenta además con un museo de etnobotánica, lleva a cabo este trabajo de manera creativa, mediante un proyecto sobre los actores de la medicina tradicional en comunidades de los Estados de Morelos, Guerrero y Veracruz.

Otros organismos (el -hasta hace poco- Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Derechos Humanos) han mostrado preocupación por la protección de las rutas territoriales y lugares sagrados de los grupos indígenas del país como los Huicholes en Wiricuta. También se ha desarrollado un gran interés por la promoción de la diversidad gastronómica.

### Propuestas:

- Para facilitar, acelerar e impulsar la ratificación de la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, es preciso dar a conocer en las distintas instituciones el alcance y las implicaciones de dicha Convención en relación con la importancia y el destino del patrimonio cultural inmaterial, difundiéndola por diversos medios y a través de distintas instancias a instituciones de cultura; académicas y sociales. Abordar los temas de la misma en conferencias; exposiciones y otros eventos entre los distintos sectores sociales y culturales de la sociedad.

- Se pueden establecer formas de relación y mecanismos para lograr una comunicación más estrecha y directa por parte de las instituciones y organizaciones sociales que tienen como objetivo la preservación del patrimonio cultural con las instancias legislativas de los países miembros en todo lo referente a iniciativas de leyes sobre esta materia. En el caso de México, se puede avanzar legislando específicamente sobre salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.

- Es preciso trabajar de manera más estrecha y comprometida con las comunidades; así como en algunos países, en un esfuerzo por restablecer los vínculos sociales basados en la confianza y la solidaridad que han sido socavados por cerca de 20 años de políticas neoliberales que han ocasionado la pérdida de legitimidad de los gobiernos. En algunos casos, sería necesario restablecer la gobernabilidad, necesaria para poder impulsar políticas culturales, a la vez que garantizar las diversas iniciativas de salvaguarda patrimonial que surgen de procesos democráticos la base de la sociedad y no sólo considerar aquellas que provienen unilateralmente del Estado.

- En niveles comunitarios, se pueden llevar a cabo acciones de restitución del patrimonio (físico, mnemónico y cognoscitivo) que pueden redundar en una valorización o recuperación del valor patrimonial y desarrollar una forma de conciencia acorde con él. Es posible lograr un «efecto multiplicador» estimulante y colateral que suscite procesos concomitantes de revitalización de destrezas y capacidades artísticas y artesanales cuyas bases ya existen propiamente en las comunidades, reconstruyendo de este modo la semántica social de las localidades. Ello puede no sólo dinamizar la cultura viva, sino abrir alternativas económicas.

- Si bien, es preciso impulsar las acciones estatales con respecto del patrimonio cultural, la participación social representa un aspecto de la socialización creciente de sus funciones y del lugar insoslayable que ocupa la sociedad civil en dicho proceso, lo cual contrarresta las tendencias a la privatización.

- Es importante -sin demérito de la representación formal de los Estados - que la UNESCO tienda puentes de forma receptiva y otorgue apoyo a los sectores de la sociedad que impulsan

programas específicos de promoción y formación de conciencia sobre la importancia del patrimonio cultural, así como sobre la propia Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. La ONU, por ejemplo, cuenta con la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas A.C. (AMNU) con el fin de apoyar el carácter multicultural y pluriétnico de los países, especialmente en materia de culturas y derechos indígenas. Algo similar podría instituirse en relación con el patrimonio cultural y sus instrumentos jurídicos.

- Se debe pugnar por que las representaciones nacionales den a conocer la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos donde se aborda el tema de los derechos de propiedad de autor (como en los foros internacionales del TLC o la OMC) y tomarla en cuenta al evaluar el alcance de las resoluciones que adopten.

- Promover la difusión sobre los alcances y la importancia de la Convención en ámbitos regionales y locales de manera paralela al establecimiento de vínculos con los actores sociales que, en países como México, participan activamente en la promoción de las formas de gestión social y comunitaria de la cultura, como aquellos dedicados a la organización de museos comunitarios en regiones indígenas.

- Asimismo en el marco del desarrollo y la gestión comunitaria en donde se preservan de forma colectiva los conocimientos sobre los usos prácticos y simbólicos de los recursos naturales como plantas medicinales, el fomento de las lenguas indígenas y la preservación del «paisaje comunitario» o cultural que se procura a partir de planes de manejo del territorio.

- Apoyar o impulsar los esfuerzos, programas; acciones y la aprobación de leyes en la Constitución Política (como la referida al «derecho a la cultura») cuyo progreso contribuye a la salvaguarda de patrimonio cultural inmaterial.

- Es preciso evitar que el patrimonio cultural de una nación se convierta en botín de las corporaciones transnacionales o grupos regionales, especialmente en la actual etapa de «adelgazamiento» internacionalización<sup>7</sup> de los Estados.

- Una condición para hacer efectiva la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos cuyos Estados se organizan políticamente como federación, es la de preservar la capacidad para legislar y ejercer su función tutelar en materia de patrimonio cultural, evitando de esta manera su desmantelamiento en aras de una supuesta descentralización, que implica delegar las funciones de la federación en los poderes regionales, lo cual obstaculizaría la vigencia de una política general para el país; con ello se corre el peligro de que cada grupo regional pretenda normar discrecionalmente en materia de cultura en función de intereses particulares o de grupo para manejar en su beneficio un patrimonio que es de la nación y de la humanidad.

### Notas:

\*Texto preparado para la Reunión Regional de UNESCO para la promoción de la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial, Paraty, Brasil. Agradezco la contribución de Gloria Artís en su elaboración.

<sup>1</sup>Arizpe, Lourdes y Nalda Enrique, «Patrimonio Cultura, y Turismo».

<sup>2</sup>Rifkin, Jeremy, «La Era del Acceso», Edit. Paidós.

<sup>3</sup>Iniciativa de Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave» presentada por el gobernador del estado Miguel Alemán Velasco.

<sup>4</sup>Pohlentz, Ana, *et.al.*, «ICBG-Maya y los Riesgos de la Bioprospección en Chiapas», Congreso Internacional de Mayistas, Villahermosa, Tabasco, julio 2004.

<sup>5</sup>*El Registro del Patrimonio Inmaterial. Dossier final de las actividades de la Comisión y el Grupo de Trabajo Patrimonio Inmaterial*, Ministerio de Cultura de Brasil/Instituto del Patrimonio Histórico y Artístico Nacional, Brasilia, 2002.

<sup>6</sup>López, Francisco, «Retos de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, para México», ponencia presentada en la reunión del ICOM, en México.

<sup>7</sup>Görg, Christoph, «*The Internationalization of the State*», Understanding the International Regulation of Globalization, the Example of Biodiversity.

Annual Meeting of the Finnish Political Science Association, Finland, January 10<sup>th</sup>, 2002